



Proponen reforma la Ley de Ascensos del Ejército

LA INICIATIVA FUE presentada por la presidenta Claudia Sheinbaum ante la Cámara de Diputados

CLAUDIA BOLAÑOS
nacion@contrareplica.mx

La Cámara de Diputados recibió la madrugada de este jueves, una iniciativa de la titular del Ejecutivo Federal, Claudia Sheinbaum Pardo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

El presidente de la Mesa Directiva, diputado Sergio Gutiérrez Luna, turnó la propuesta presidencial a la Comisión de Defensa Nacional para dictamen.

La iniciativa reforma los artículos 9 (fracciones III y IV) y 15, y adiciona las fracciones III Bis y III Ter al precepto 9 y tiene por objeto que las personas médicas cirujanas militares continúen su desarrollo profesional mediante la realización de diversas especialidades que imparte la Escuela Militar de Graduados de Sanidad.

Busca optimizar el desarrollo profesional en la prestación de los servicios de salud dentro de las Fuerzas Armadas, al permitir que las personas médicas cirujanas asciendan al grado inmediato en los supuestos siguientes:

1) Los Mayores y Oficiales Médicos



Los médicos militares se desarrollaran mediante especialidades. Especial

Cirujanos que estén realizando una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad cuando tengan derecho de participar en la promoción general, podrán ser ascendidos sin presentar los exámenes teóricos, por rigurosa escala jerárquica, hasta el grado de Teniente Coronel, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la ley, su reglamento y disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional.

2) Los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que acrediten una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad o en otra institución educativa nacional o internacional, cuenten con cédula profesional y certificado de especialistas expedido por el Comité Na-

cional de Consejos de Especialidades Médicas y reúnan, además, los requisitos establecidos en esta ley, su reglamento y disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, podrán ascender por rigurosa escala jerárquica hasta Teniente Coronel.

La reforma permitirá reconocer a los citados profesionistas de la salud que de otro modo podrían considerar dejar de pertenecer al Ejército, Fuerza Aérea o Guardia Nacional, debido a la falta de proyección profesional dentro de la institución.

Para ello, se adicionarán las fracciones III Bis y III Ter al artículo 9, para establecer las dos modalidades de ascenso para los Mayores y Oficiales Mayores Cirujanos.

Por otro lado, la iniciativa de la presidenta plantea reformar la fracción III del artículo 9. ●